



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2026  
(marzo 12)**

**"Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que el "examen del ICFES" -posteriormente denominado "SABER 11°"- fue creado en 1968 y, los resultados obtenidos en el mismo se convirtieron en requisito para el ingreso a cualquier programa de grado dentro del territorio nacional a partir del año 1980 mediante el Decreto No. 2343 de 1980.

Que hasta el año 1999 el proceso de admisión tomaba como referencia el puntaje total obtenido en el examen, correspondiente a su vez a la sumatoria de las subpruebas existentes.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – en el año 2000, modificó la estructura del examen cambiando su enfoque de contenidos a un enfoque por competencias, estableciendo 9 áreas de núcleo común y una electiva, a saber: Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Historia, Geografía, inglés, y como electiva "Violencia y Sociedad" o "Medio Ambiente".

Que el ICFES para el año 2006 modificó la estructura del examen integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

Que el Decreto Reglamentario No. 869 de 2010 -compilado por el Decreto No. 1075 de 2015-reglamenta el Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°.

Que el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2026**  
**(marzo 12)**

**“Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024”**

Que los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

Que el Acuerdo Académico No. 021 de 2010 estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

Que según información suministrada por el ICFES: *“los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores”*, por lo cual, la precitada entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar los puntajes a la escala de las pruebas anteriores y, permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual, se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

Que el ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlos dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber PRO (antes ECAES), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

Que el examen Saber 11° aplicado a partir del 2014-2 está compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2024, define las políticas de admisión para programas de grado con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11° de la Universidad de los Llanos. Esta normativa ha sido modificada parcialmente por el Acuerdo Académico No. 021 de 2024.

Que según Resolución Ministerial No. 0233833 del 28 de noviembre de 2025 se otorga el Registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Software.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reunido en sesión No. 054 del 4 de diciembre de 2025, avaló las políticas de admisión para el programa de Tecnología en Desarrollo de Software, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11° de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante correo electrónico del 27 de febrero remite al Consejo Académico el proyecto de acuerdo Académico políticas de admisión para el programa de Tecnología en Desarrollo de Software, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11° de la Universidad de los Llanos.

✍



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2026**  
**(marzo 12)**

**“Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024”**

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 009 de 03 de marzo de 2026 y en Sesión Extraordinaria No. 11 del 12 de marzo de 2026, analizó la propuesta de proyecto de Acuerdo Académico remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1°.** **Modificar** parcialmente el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024, en el sentido de **incorporar** para fines de admisión al programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software, así:

**ÁREAS FUNDAMENTALES**

<b>PROGRAMA</b>	<b>ÁREA 1</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 2</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 3</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 4</b>	<b>%</b>
<i>Tecnología en Desarrollo de Software</i>	<i>Matemáticas</i>	<i>20</i>	<i>Lenguaje</i>	<i>15</i>	<i>Física</i>	<i>15</i>	<i>Filosofía</i>	<i>10</i>

**ÁREAS COMPLEMENTARIAS**

<b>PROGRAMA</b>	<b>ÁREA 1</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 2</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 3</b>	<b>%</b>
<i>Tecnología en Desarrollo de Software</i>	<i>Ciencias Sociales</i>	<i>15</i>	<i>Biología</i>	<i>15</i>	<i>Química</i>	<i>10</i>

**Parágrafo:** El Programa de Tecnología en Desarrollo de Software no le aplica componente flexible.

**Artículo 2°.** **Modificar** parcialmente el artículo 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024, en el sentido de **incorporar** para fines de admisión al programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado, según la siguiente tabla:

<b>PROGRAMA</b>	<b>ÁREAS FUNDAMENTALES(75%)</b>						<b>ÁREAS COMPLEMENTARIAS (25%)</b>	
	<b>ÁREA 1</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 2</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 3</b>	<b>%</b>	<b>ÁREA 1</b>	<b>%</b>
<i>Tecnología en Desarrollo de Software</i>	<i>Matemáticas</i>	<i>30</i>	<i>Ciencias Naturales</i>	<i>25</i>	<i>Lectura Crítica</i>	<i>20</i>	<i>Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas</i>	<i>25</i>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 003 DE 2026  
(marzo 12)**

**"Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024"**

**Artículo 3°.** En lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 009 de 2024, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

**Artículo 4°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dado en Villavicencio, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Primer debate: Sesión Ordinaria N° 009 del 03 de marzo de 2026  
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 011 del 12 de marzo de 2026

Proyectó: Elvis Miguel Pérez Rodríguez – Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica 

